

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A, 05 JUN 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

No. de BITÁCORA

09/AH-0467/05/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004399

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO KM 32.5
LECHERIA, CP. 54900, TULTITLAN, MEXICO
TEL. 53427083 CORREO: marcela_lopez@praxair.com

R.F.C. o C.U.R.P.

PME960701GG0

VIGENCIA INICIAL

05 JUN 2019

VIGENCIA FINAL

31/12/2019

NOMBRE COMERCIAL

SULFURO DE HIDROGENO

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

SULFURO DE HIDROGENO

CATEGORIA TOXICOLOGICA

III MODERADAMENTE TOXICO

CAS

7783-06-4

ESTADO FISICO

GAS

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

100

CANTIDAD

30,000

UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT

30,000

KILO

FRACCION ARANCELARIA

2811.19.99

OBJETO DE LA IMPORTACION

APLICACION (MATERIA PRIMA PARA EL PROCESO DE PRODUCCION DE MEZCLAS)

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

USA

PAIS DE PROCEDENCIA

USA

ADUANA DE ENTRADA

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA
COLOMBIA, NUEVO LEON
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0067226

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01(55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 193300121B0459

EFJQ/PRLC/SBJ/alc

C.c.e.p Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.
C. Carlos Miguel Valdovinos Chávez.- Subprocurador de Inspección Industrial.- carlos.valdovinos@profepa.gob.mx
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0467/05/19